

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CEDULA DE CITACION

Por la presente se cita a Fernando Collado Silva, natural de Orgaz (Toledo), de 43 años de edad, casado, bojalatero ambulante, y a sus hijos Esteban y Alejandro Collado Gonzalo, de diez y nueve y doce años, respectivamente, ambos solteros, para que el día catorce de Mayo próximo, a las diez y siete del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, con el fin de celebrar el oportuno juicio de faltas por el hecho que dió lugar a la incoación del sumario 123 del año último, seguido por el Juzgado de Instrucción de este partido, por huito de 50 pesetas, bajo apercibimiento de ley caso de no comparecer, padicando hacerlo con los medios de prueba que intenten valerse a justificar su derecho.

Guadalajara, 20 de Abril de 1937.—El Secretario habilitado, Federico Torres.

JO—720

Don Octavio Martínez Ortiz, Juez de Instrucción interino de Albacete y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE LA REPUBLICA y «Boletín Oficial» de esta provincia, se hace saber a Francisco Hernández Guillén, de 26 años, soltero, chofer, natural de Santa Eulalia y vecino de Valencia, en la actualidad Carahinero, cuyo domicilio se ignora, y a Pedro Ortega Céspedes, vecino de Valencia, a cuyas demás circunstancias personales y actual domicilio se ignora, que por auto de 6 de Enero de 1937, dictado en sumario seguido en este Juzgado por daños en que son procesado y responsable civil subsidiario, respectivamente, se declaró concluso dicho sumario, acordando elevarlo a la Superioridad, y a la vez se les cita y emplaza para que en el término de diez días comparezcan ante la Audiencia Provincial de Albacete a usar de su derecho por medio de Abogado y Procurador que les defienda y represente, con apercibimiento, al primero, que de no hacerlo le serán nombrados de oficio.

Dado en Albacete, a diez y nueve de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, Miguel Casado.—El Juez, Octavio Martínez.

JO—721

Don Francisco Rasche y López de Brúas, Juez de Instrucción Especial número tres, afecto al Tribunal Popular.

Por la presente, que se publicará en la GACETA DE LA REPUBLICA y «Boletín Oficial del País Vasco», hago saber:

Que en el sumario número 68 de 1937 sobre deserción, se ha dictado auto con esta fecha, declarando procesados a los rebeldes fugados:

Primero. Donado Ojanguren Airillaga, de 51 años de edad, soltero, digo casado, Comerciante.

Segundo. Jesús Cristóbal Bustiño, de 21 años de edad, soltero, Cadete.

Tercero. Florentino Carral Amorrotu, de 19 años de edad, Oficinista.

Cuarto. Juan Carral Amorrotu, de 17 años de edad, soltero, Armero.

Quinto. Justo Espin Ondarra, de 19 años de edad, soltero, Armero, y

Sexto. Juan Arizmendi Arzuaga, de 18 años de edad, soltero.

Domiciliados todos ellos últimamente en la ciudad de Eibar.

Y se ruega y encarga a todas las Autoridades procedas a la busca y captura de dichos rebeldes, ingresándolos en la cárcel respectiva a disposición de este Juzgado y del Tribunal Popular.

Bilbao, catorce de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Francisco Rasche.

JO—722

REQUISITORIAS

NOGUERA PEREZ, Vicente; mayor de edad, Abogado, domiciliado últimamente en Cartagena, calle de Sagasta, número 41, y actualmente en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cartagena, instalado en la planta baja del Ayuntamiento, para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión, por estar así acordado por auto de esta fecha en sumario que se instruye contra el mismo por estafa al Banco Agrícola, con el número 249 de 1936.

Ruego a todas las autoridades dispongan lo necesario para su captura y conducción a la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Cartagena, a seis de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, J. Martínez Ferrer.—El Juez de Instrucción (ilegible).

JO—723

Por la presente, y en virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de Instrucción del partido en sumario que se sigue con el número 249 de 1936 por estafa al Banco Agrícola, contra el procesado Vicente Noguera Pérez, cuyo actual paradero se desconoce, se requiere al mismo para que en el término de diez días preste fianza hipotecaria, pignoratícia o metálica por valor de quinientas mil pesetas, para garantizar las responsabilidades civiles que de dicha causa puedan derivarse, bajo apercibimiento de procederse al embargo de sus bienes hasta cubrir dicha suma.

Cartagena, a seis de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario judicial, J. Martínez Ferrer.

JO—724

MORA Y MORA, Santiago; profesión chofer, procesado por daños, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado, a fin de prestar declaración, notificarle auto procesamiento y constituirse en prisión, apercibiéndole, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cieza, a diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Juez de Instrucción interino (ilegible).

JO—725

ROS SALIENT, Federico; casado, natural y vecino de Mollet del Vallés, domiciliado últimamente en la calle Mediodía, 2, fabricante, se ignoran sus demás circunstancias personales, procesado por el Juzgado de Instrucción del partido de Granollers en méritos de la causa 34 de 1937 por estafa, comparecerá dentro del término de seis días ante el citado Juzgado con el fin de constituirse en la prisión que le ha sido decretada, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Granollers, a diez y nueve de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, P. H., Julio March.—El Juez de Instrucción, V.º B.º, Antonio Ferrnandes Ros.

JO—726

RÓDRIGUEZ GÓMEZ, Gregorio; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que tuvo su domicilio últimamente, en calidad de evacuado, en la Avenida de El y Margall, número 9,

procesado en juicio surzarísimo, que contra el mismo se sigue, por presunto delito de auxilio a la rebelión, mediante disparos, se presentará inmediatamente ante este Jurado de Guardia número dos, instalado en la Sección cuarta de esta Audiencia de Madrid, a responder de los cargos que le resultan por virtud del citado juicio, en el que actúa como Presidente el Magistrado del Tribunal Supremo, el excelentísimo señor Juan Canín Angulo.

Por tanto, se ruega a todas las autoridades, tanto civiles como militares, que en caso de ser hallado el referido procesado sea puesto sin demora a disposición de este Tribunal.

Madrid, diez y ocho de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario (ilegible).

JO—727

EDICTOS

Don Eustaquio González Martín, Juez de Instrucción interino de esta villa y su partido.

En virtud del presente se hace saber a Francisco Barrajon Galindo, por ignorarse su actual paradero, que por providencia del día de hoy, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia Provincial de Ciudad Real, dimanante del sumario que se siguió en este Juzgado con el número 19 del año 1935, por lesiones, contra dicho Francisco Barrajon Galindo, que por resolución de referida Audiencia, le fueron aplicados los beneficios de la Ley de Amnistía de 22 de Enero último en aludido sumario.

Dado en Piedrabuena, a diez y nueve de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, Francisco Verdier.—El Juez, Eustaquio González.

JO—728

Matías Sánchez-Carrasco Povada, Juez de Instrucción interino de este partido.

Por el presente edicto, que será inserto en la GACETA DE LA REPUBLICA de Valencia y «Boletines Oficiales» de Ciudad Real y Almería, se cita a los parientes más próximos de un individuo que la noche del trece de Febrero último fué arrollado y muerto por el tren 401 en el kilómetro 210,580 de la vía férrea, en término de esta ciudad de Valdepeñas, y a cuyo interfecto que representaba tener como unos veintidós años de edad y vestía pantalón oscuro, alpargatas negras con piso de goma, calcetines azules, americana

azul listada, chaleco de pana y camiseta blanca, le fueron hallador un librito de papel de fumar marca «El Gran Capitán», un espejo de anuncio, una bobina de hilo blanco y un salvo conducto expedido con fecha doce de igual mes de Febrero por la Comisaría de Vigilancia de Almería, a nombre de Francisco Gómez Rivera, para trasladarse a Valencia, y cuyo salvo conducto se supone pertenece a susodicho interfecto, para que dentro del término de diez días, que empezarán a correr y contar desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en dichos periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción, sito en la Avenida de Fermín Galán, número 53, con el fin de recibirles declaración en el sumario que se instruye sobre muerte bajo el número 4 de 1937 y ofrecerles las acciones del procedimiento, cuyo ofrecimiento se les hace por medio del presente.

Dado en Valdepeñas, a diez y nueve de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Matías Carrasco.

JO—729

REQUISITORIAS

FERNANDEZ, Emilio, domiciliado últimamente en Barcelona, donde trabajó de Mecánico en un taller denominado «La Encina», sito calle Mayor, Barriada San Andrés, procesado en causa número 1 de 1937, por el delito de estafa, seguida ante el Juzgado de Instrucción número uno de esta capital, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Valencia, quince de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario interino, P. H. Vicente Martínez.—El Juez de Instrucción (ilegible).

JO—730

PONCE DE LEON GIL, Angel, natural de Almodralejo, de estado casado, de 35 años de edad, hijo de Diego y de Encarnación, domiciliado últimamente en Valencia, Gran Vía Marqués del Turia, número 70, tercero, procesado en causa número 12 de 1937 por el delito de usurpación de funciones y otros, seguida ante el Juzgado de In-

strucción número 5 de esta capital, como comprendido en el número del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Valencia, diez y siete de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario (ilegible).—El Juez de Instrucción (ilegible).

JO—731

EDICTOS

Don Julián Santos Cantero, Juez de Instrucción del distrito del Norte de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza a José Martínez García, que fué Sargento del Quinto Regimiento, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario que se sigue con el número 2 de 1937, sobre atentado, ofreciéndole al propio tiempo las acciones del artículo 109 del a Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Alicante, a veintiuno de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).

JO—732

Don Angel Delgado Español, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones de instrucción del partido.

En virtud del presente, se ofrecen las acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los que se crean perjudicados por los delitos de falsificación de sellos de Asociaciones sindicales, carnets y documentos y uso indebido de uniforme, en el sumario que por tales hechos se sigue en este Juzgado con el número 6 del año actual contra Bienvenido Viso Serrano, previniéndoles que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado a dichos efectos, apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Almadén, a veinte de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, Angel Fernández.—El Juez, Angel Delgado.

JO—733

Doña Luis Posadas Campos, Juez municipal, en funciones del de Instrucción de Chirivella.

Por el presente edicto se ofrecen las acciones del sumario conforme a la Ley de Enjuiciamiento criminal, a los familiares del finado Rafael Guerrero Blanco, natural de La Línea, casado, de profesión agricultor, fallecido, al parecer, de muerte natural en la estación férrea de esta ciudad el día nueve del actual, por tenerlo así acordado en causa número 16 de 1937.

Dado en Chinchilla, a veintuno de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, Damián Cantera.—El Juez, Luis Posadas.

JO—734

CEDULA DE CITACION

El señor Juez instructor especial número dos de esta capital en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento a una orden del Tribunal Especial Popular de la misma, ha mandado se cite, por medio de la presente, a José Castillo Mira, Juan Martínez Guardiola y Pedro Camps Boronaet, Teniente y soldados, respectivamente, que fueron de la Veinte Brigada Mixta, y que según informes emitidos a este Juzgado por los Jefes de dicha Brigada causaron baja en la misma, ignorándose, por tanto, sus paraderos; a fin de que comparezcan ante el referido Tribunal Especial Popular de esta provincia el día treinta del actual a las diez de la mañana, al objeto de que asistan al juicio oral de la causa instruida en este Juzgado con el número 20 del corriente año por el delito de sedición contra Eduardo Delgado Callejón y otros, bajo apercibimiento de que si no comparecen les correrá el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación a los interesados y su inserción en los periódicos oficiales, expido la presente en Jaén, a diez y siete de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario (ilegible).

JO—735

REQUISITORIA

Don Juan José María Pestaña, Juez de Instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Daniel López Espejo, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado con objeto de ser reducido a prisión, para cumplir el resto de la pena que le fué impuesta en causa número 202 de 1937

seguida por el delito de tentativa de robo.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades de la nación, ordenen a sus dependientes la busca y captura de dicho penado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, apercibiéndole que de no comparecer incurrirá en la responsabilidad que determina la Ley.

Dado en Martos, a veinte de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, P. S., Luis Espejo.—El Juez, Juan José Marín.

JO—736

EDICTO

Don Francisco Soler Martínez, interinamente, Juez de Instrucción del distrito de San Juan de Murcia.

Por el presente edicto se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE LA REPUBLICA, fecha de ocho de Marzo último, para la busca y prisión del procesado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 22 del corriente año por hurto, Joaquín Jiménez Gil, por haber sido éste capturado.

Dado en Murcia, a diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario Adolfo Gascó.—El Juez, Francisco Soler.

JO—737

REQUISITORIAS

Don Aureliano Bermúdez Ruiz, Juez de Instrucción de esta villa de Ocaña y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Emilio Pascual Rodrigo, natural de Madrid, de treinta y tres años de edad, casado, labrador y vecino de Dos Barríos, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del plazo de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de notificarle el auto de procesamiento recaído en su contra en la causa que se tramita en este Juzgado con el número 89 de 1936, digo con el número 89 del año 1936, por desacato y atentado a la autoridad, recibirlle declaración y ser reducido a prisión, prevenido que de no comparecer será declarado rebelde parándole el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado en la pri-

sión de esta villa, pues así lo tengo acordado en la aludida causa.

Dado en Ocaña, a diez y siete de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario judicial, P. H., Adrián García.—El Juez, Aureliano Bermúdez.

JO—738

Don Eustaquio González Martín, Juez de Instrucción interino de esta villa y su partido.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Jiménez Zapata, de treinta y siete años de edad, casado, jornalero, vecino de Berlanga (Badajoz), cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca en este Juzgado, para notificarle el auto de procesamiento dictado en el sumario número dos del año actual, por el delito de lesiones, recibirlle indagatoria y constituirse en prisión decretada en el expresado sumario.

Al mismo tiempo ruego a las autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del expresado procesado, poniéndole, de ser habido, a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dado en Piedrabuena, a veinte de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, Francisco Verdier.—El Juez, Eustaquio González.

JO—739

EDICTO

Tomás García Dasi, Juez de Instrucción del Juzgado número tres de esta ciudad.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del interino José Ferrer, se instruye el sumario número sesenta y siete del corriente año, sobre muerte natural de Sebastián Román Aranda, de cuarenta y siete años, natural y vecino de Málaga, casado con Rosario Valverde, ocurrida la noche del día diez y nueve del actual en el cuarto número cinco de la Fonda «El Micalet», sita en la calle Pelayo, número dos, donde se hallaba hospedado, e ignorándose el paradero actual de la esposa de dicho interfecto, por providencia de hoy, he acordado ofrecer las acciones de dicho sumario a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, a la

expresada esposa del interfecto, por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE LA REPUBLICA.

Valencia, veintidós de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario interino, José Ferrer.—El Juez, Tomás García.

JO—740

REQUISITORIA

FON TARGEMI, José (a) Torremagra; de veintiocho a treinta años de edad, de estado casado, vecino de Vic, domiciliado últimamente en la Carretera de Barcelona, Cal Calses, de profesión albañil, procesado en el sumario número 18 de 1937 sobre lesiones, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vic para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Vic, siete de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Juez (ilegible).

JO—741

CITACION Y EMPLAZAMIENTO

DELGADO, Juan; GONZALEZ, Juan y LOBALNA SEGURA, Antonio, asistido de su padre o madre, domiciliados últimamente en Morando, 12, Bardala, 17, y Pablo Iglesias, 18, comparecerán el día 21 del mes de Mayo y hora de las once, ante este Tribunal Municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones contra los dos primeros, juicio número 574 de 1936.

Chamartín de la Rosa, siete de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Juez municipal, Manuel M. Alvarez.

ESCRIBANO MONTERO, Margarita, y MARTIN RIVAS, Filomena, domiciliados últimamente en Gregoria Benito, 5, y Ortiz Aranda, 4, comparecerán el día 21 del mes de Mayo y hora de las once, ante este Tribunal Municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones contra la primera y otra, juicio número 326 de 1936.

Chamartín de la Rosa, diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Juez municipal, Manuel M. Alvarez.

MANIBAS DURANGO, Patricio Santiago, y ESCURIN BRAVO, Eusebio; domiciliados últimamente en Carretera de Chamartín, 26 y Ronda de Segovia, 20, Madrid, comparecerán el día 21 del

mes de Mayo y hora de las once, ante este Tribunal Municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones contra el primero, juicio número 777 de 1936.

Chamartín de la Rosa, siete de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Juez municipal, Manuel M. Alvarez.

MENDEZ, Isidoro; SANMEZ MERINO, María; domiciliados últimamente en esta villa, calle de Garci-Nuño, 12, comparecerán el día 21 del mes de Mayo y hora de las once ante este Tribunal Municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones contra el primero, juicio número 818 de 1936.

Chamartín de la Rosa, diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Juez municipal, Manuel M. Alvarez.

LOPEZ MONTIEL, Antonio; LOPEZ Y LOPEZ, Manuel, y FURNIER GONZALEZ, Antonio domiciliados últimamente en Pablo Iglesias, 18 y Avenida de la Libertad, 115, comparecerán el día 21 del mes de Mayo y hora de las once ante este Tribunal Municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue por hurto contra los dos primeros, juicio número 26 de 1937.

Chamartín de la Rosa, diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Juez municipal, Manuel María Alvarez.

TORDESILLAS, Carmen; domiciliada últimamente en esta villa, calle de María Teresa, 1, comparecerá el día 21 del mes de Mayo y hora de las once ante este Tribunal Municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue por malos tratos contra la misma, juicio número 33 de 1937.

Chamartín de la Rosa, diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Juez municipal, Manuel M. Alvarez.

SOTO, Marcelina; domiciliada últimamente en esta villa, calle de Doce de Abril, 21, comparecerá el día 21 del mes de Mayo y hora de las once ante este Tribunal Municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones contra la misma, juicio número 507 de 1936.

Chamartín de la Rosa, siete de Abril

de mil novecientos treinta y siete.—El Juez municipal, Manuel M. Alvarez.

PERNANDEZ GRIEGO, Socorro; domiciliada últimamente en esta villa, calle del Acuerdo, número 6, comparecerá el día 21 del mes de Mayo y hora de las once ante este Tribunal Municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones contra Paula Sáez Almarazán, juicio número 41 de 1937.

Chamartín de la Rosa, diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Juez municipal, Manuel M. Alvarez.

MINGUELA HERRANZ, Francisco; de 10 años, asistido de su padre o madre, domiciliado últimamente en esta villa, Maestro Lasalle, 18, hotel, comparecerá el día 21 del mes de Mayo y hora de las once ante este Tribunal Municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones contra Daniel Pérez, juicio número 51 de 1937.

Chamartín de la Rosa, diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Juez municipal, Manuel M. Alvarez.

JO—742

REQUISITORIA

Don Francisco Rasche y López de Briñas, Juez de Instrucción Especial, número tres, afecto al Tribunal Popular.

Por la presente hago saber: Que en el sumario número 18 de 1937, sobre auxilio a la rebelión, contra Ignacio Velaz Irazu, natural de Recagna (Chile), vecino de Arpeitia (Guipúzcoa), de 24 años, soltero, y otros, se ha dictado auto con esta fecha, declarándole procesado, y por no haber sido habido dicho Velaz ni constar su defunción, se le declara en rebeldía.

Y ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca y captura del indicado rebelde ingresándolo en la cárcel respectiva, a disposición de este Juzgado y del Tribunal Popular.

Dado en Bilbao, a diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario (ilegible)—El Juez, Francisco Rasche.

JO—743

EDICTOS

Don Manuel Aragonés Cucala, Juez de Instrucción interino de Castellón de la Plana.

Por el presente se llama a fin de declarar, al chofer Francisco Romero Carrera, en causa sobre lesiones, y daños por choque de un automóvil con un carro, quien comparecerá dentro del término de nueve días en este Juzgado, con apercibimiento de pararle el perjuicio que proceda, cuyo paradero se ignora.

Castellón, a veintitrés de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario (ilegible).—El Juez de Instrucción, Manuel Aragonés.

JO--744

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye con el número 34 de 1936 por muerte de José Ramallo Taparros, conocido también por Rafael Rodríguez (a) «El Platero», se ofrece, por medio del presente, el procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, a los que resulten ser parientes del interfecto.

Dado en La Unión, a veinte y uno de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).

JO--745

Don José Díaz Buisen, Juez de Instrucción de Torrelaguna y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a Trinidad Martín y Martín, que accidentalmente residió en Buitrago del Lozoya, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, bajo los apercibimientos legales, a fin de recibirle declaración en calidad de testigo en el sumario que se sigue bajo el número 73-1937, sobre muerte de Cruz Uceda Sanz y lesiones a Patrocinio Bodega Ibáñez, producidas en accidente de automóvil.

Dado en Torrelaguna, a veintidós de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Díaz Buisen.

JO--746

REQUISITORIA

— LASSALETTA CANOVAS, José; de estado casado, vecino típicamente de Vich, domiciliado en la calle de San

José, uno, Secretario que era de este Juzgado y cuyo actual paradero se ignora, procesado en el sumario número 105 de 1936, sobre falsedad y malversación, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vich para constituirse en prisión, con la prevención de ser declarado rebelde.

Vich, doce de Abril de mil novecientos treinta y siete.—(Ilegible).

JO--747

JUZGADO MUNICIPAL DE CHAMARTÍN DE LA ROSA

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 166 de orden del año 1936 contra Miguel Morales Valdés, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En Chamartín de la Rosa, a veintuno de Abril de mil novecientos treinta y siete, el señor don Manuel M. Alvarez García, Juez municipal, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias no constan Miguel Morales Valdés, por lesiones.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel Morales Valdés a la pena de cinco días de arresto domiciliario y al pago de las costas causadas, consistentes en el reintegro del expediente.

Y para notificar esta sentencia al enjuiciado y a la perjudicada Petra Ortego Santamaría, librese el correspondiente edicto a la GACETA DE LA REPUBLICA.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel M. Alvarez (rubricado).

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA, a fin de que sirva de notificación a Petra Ortego Santamaría, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente, visado por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa, a veintuno de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, Manuel M. Alvarez.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 467 de orden del año 1937 contra Manuel Cerezo Alcalde, por lesio-

nes, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En Chamartín de la Rosa, a veintuno de Abril de mil novecientos treinta y siete, el señor don Manuel M. Alvarez García, Juez municipal, vista las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado cuya edad y demás circunstancias no constan, Manuel Cerezo Alcalde, por lesiones.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Cerezo Alcalde, a la pena de reprensión y al pago de las costas causadas, consistentes en el reintegro del expediente.

Y para notificar esta sentencia a dicho enjuiciado y al representante legal de la menor Teresa Raur Frai, H. prese edicto a la GACETA DE LA REPUBLICA.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel M. Alvarez (rubricado).

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA, a fin de que sirva de notificación a Manuel Cerezo Alcalde, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente, visado por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa, a veintuno de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, El Juez municipal, Manuel M. Alvarez.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 819 de orden del año 1936, contra Julio Capón Sánchez por lesiones, se ha dictado al sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En Chamartín de la Rosa, a diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y siete, el señor don Manuel M. Alvarez García, Juez municipal de esta villa, ha visto, con la intervención del señor Fiscal municipal, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos contra Julio Capón Sánchez, cuyas circunstancias personales no constan, por lesiones producidas por mordedura de un perro.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo del hecho, origen de estas actuaciones, a Julio Capón Sánchez y declaro de oficio las costas causadas.

Y para notificar al mismo esta sen-

tencia, librese edicto a la GACETA DE LA REPUBLICA.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel M. Alvarez (rubricado).

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA, a fin de que sirva de notificación a Julio Capón Sánchez, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente, visado por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa, a diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º El Juez municipal Manuel M. Alvarez.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 796 de orden del año 1936 contra una tal Lola, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En Chamartín de la Rosa, a diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y siete, el señor don Manuel M. Alvarez García, Juez municipal de esta villa, ha visto, con intervención del señor Fiscal municipal, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos contra una tal Lola, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como el actual domicilio y paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho, origen de estas actuaciones, a una tal Lola, cuyo primero y segundo apellidos se ignoran, declarando de oficio las costas causadas. Y para la notificación de esta sentencia a dicha enjuiciada, librese edicto a la GACETA DE LA REPUBLICA.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel M. Alvarez (rubricado).

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA, a fin de que sirva de notificación a una tal Lola, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente, visado por el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa, a diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º El Juez municipal, Manuel M. Alvarez.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 22 de orden del año 1937 contra Leocadio Cortés, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En Chamartín de la Rosa, a diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y siete, el señor don Manuel M. Alvarez García, Juez municipal de esta villa, ha visto, con intervención del señor Fiscal municipal, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos contra Leocadio Cortés, cuyas demás circunstancias se ignoran.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho, origen de estas actuaciones, a Leocadio Cortés, declarando de oficio las costas causadas. Y para la notificación de esta sentencia al perjudicado y denunciado, librese edicto a la GACETA DE LA REPUBLICA.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel M. Alvarez (rubricado).

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA, a fin de que sirva de notificación a Leocadio Cortés y Antonia Benavente Ríos, cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran, expido la presente, visado por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa, a diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º El Juez municipal, Manuel M. Alvarez.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número uno de orden del año 1937 contra Matías Jiménez, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En Chamartín de la Rosa, a diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y siete, el señor don Manuel M. Alvarez García, Juez municipal de esta villa, ha visto, con intervención del señor Fiscal municipal, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos contra Matías Jiménez, cuyas demás circunstancias ya constan.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho, origen de estas actuaciones, a Matías Jiménez, declarando de oficio las costas causadas. Y para la notificación de esta sentencia al padre o representante legal del

perjudicado Manuel García Burgos, librese edicto a la GACETA DE LA REPUBLICA.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel M. Alvarez (rubricado).

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA, a fin de que sirva de notificación al padre o representante legal del perjudicado Manuel García Burgos, cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran, expido la presente, visado por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa, a diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º El Juez municipal, Manuel M. Alvarez.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 817 de orden del año 1936, contra Jesús Fernández, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En Chamartín de la Rosa, a diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y siete, el señor don Manuel M. Alvarez García, Juez municipal de esta villa, ha visto, con intervención del señor Fiscal municipal, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos contra Jesús Fernández, cuyo segundo apellido se ignora, así como las demás circunstancias, por lesiones.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho, origen de estas actuaciones, a Jesús Fernández, declarando de oficio las costas causadas. Y para la notificación de esta sentencia a dicho denunciado, librese edicto a la GACETA DE LA REPUBLICA.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel M. Alvarez (rubricado).

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA, a fin de que sirva de notificación a Jesús Fernández, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente, visado por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa, a diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º El Juez, Manuel M. Alvarez.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número dos de orden del año 1937 contra Agustín Argumosa, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En Chamartín de la Rosa, a diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y siete, el señor don Manuel M. Álvarez García, Juez municipal de esta villa, ha visto, con asistencia del señor Fiscal municipal, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos contra Agustín Argumosa, cuyo segundo apellido y circunstancias personales no constan, por lesiones.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho, origen de estas actuaciones, a Agustín Argumosa, declarando de oficio las costas causadas. Y para notificar esta sentencia a Esteban Sandus Aingo, librese edicto a la GACETA DE LA REPUBLICA.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel M. Álvarez (rubricado).

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA, a fin de que sirva de notificación a Esteban Sandus Aingo, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente, visado por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa, a diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º. El Juez municipal, Manuel M. Álvarez.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 674 de orden del año 1936 contra Antonio López García, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En Chamartín de la Rosa, a nueve de Abril de mil novecientos treinta y siete, el señor don Manuel M. Álvarez García, Juez municipal, vista las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, Antonio López García, cuyas demás circunstancias no constan.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio López García a la pena de prisión y al pago de las costas, consistentes éstas en el reintegro del expediente. Y para la notificación de esta

sentencia al representante legal de la niña Joaquina Pérez Garrido, en atención a desconocerse su actual domicilio, librese el correspondiente edicto a la GACETA DE LA REPUBLICA.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel M. Álvarez (rubricado).

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA, a fin de que sirva de notificación a Antonio López García, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente, visado por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa, a diez de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º. El Juez municipal, Manuel M. Álvarez.

JO—748

CITACION Y EMPAZAMIENTO

RINCON CARRETERO, Agapita; domiciliada últimamente en esta villa, Libertad, 75, comparecerá el día 21 del mes de Mayo y hora de las once ante este Tribunal Municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones contra Pelegrín Zorilla, juicio número 43 de 1937. Chamartín de la Rosa, veinte de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Juez municipal, Manuel M. Álvarez.

YUBERO, Isidro; domiciliado últimamente en esta villa, calle Ramón y Cajal, 8, comparecerá el día 21 del mes de Mayo y hora de las once ante este Tribunal Municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones contra el mismo, juicio número 947 de 1935.

Chamartín de la Rosa, siete de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Juez municipal, Manuel M. Álvarez.

GARRIDO ALBACETE, Juan; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Montealeón, 42, comparecerá el día 21 del mes de Mayo y hora de las once, ante este Tribunal Municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones contra el mismo, juicio número 1.502 de 1935.

Chamartín de la Rosa, siete de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Juez municipal, Manuel M. Álvarez.

MANZANEQUE BLANCO, Angel y Pablo, domiciliados últimamente en esta villa, calle del Acuerdo, 3, comparecerán el día 21 del mes de Mayo y hora de las once, ante este Tribunal Municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue por escándalo contra los mismos, juicio número 30 de 1937.

Chamartín de la Rosa, diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Juez municipal, Manuel M. Álvarez.

JO—749

Don Francisco Rasche y López de Briñas, Juez de Instrucción Especial número tres, afecto al Tribunal Popular.

Por la presente hago saber: Que en el sumario número 10 y 23 de 1937, sobre auxilio a la rebelión, he dictado auto con fecha de hoy, declarando procesado y rebelde, en dicha causa, a Teodoro o Doroteo Mendía, de tendencia tradicionalista, vecino al parecer de Galdácano, cuyas demás circunstancias se ignoran.

Y se ruega y encarga a todas las autoridades procedan a la busca y captura del indicado rebelde, ingresándolo en la prisión respectiva, a disposición de este Juzgado y del Tribunal Popular.

Dado en Bilbao, a seis de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Francisco Rasche.

JO—750

MARTINEZ TACHO, Francisca; de ignorado paradero, viuda de Vicente Salvador Benllot, se le hace, por este medio, el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario que se instruye en el Juzgado de Chipchón con el número 28 de 1937, por homicidio de su dicho marido.

Chipchón, veintidós de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Secre-

tario (ilegible).—El Juez de Instrucción, Jesús Muñoz.

JO—751

EDICTOS

Don Francisco Navarro Real, Juez municipal de esta villa, en funciones del de Instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto se cita a Jesús Yuste, vecino de Campillo de Alrobney, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días, desde el siguiente a la publicación del presente en los periódicos oficiales, se presente a este Juzgado de Instrucción de Motilla del Palancar al objeto de recibir declaración en el sumario que se sigue con el número noventa y cuatro de mil novecientos treinta y seis, sobre muerte, con la advertencia de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Motilla del Palancar, a veintitres de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Francisco Navarro.

JO—752

Don Pedro Luis Blaya Valcárcel, Juez municipal suplente de esta ciudad, en funciones de Instrucción del partido de Mula.

Por el presente se llama a la viuda, padres o representante legal de Cirilo Brun Theus, de 32 años, que residió en Madrid, calle de García Luzón, número 191, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Mula a prestar declaración en sumario que se sigue con el número 191 de 1936, sobre lesiones y muerte, y ofreciere el procedimiento conforme previene el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Mula, a veintitres de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Pedro Luis Blaya.

JO—753

CITACION Y EMPLAZAMIENTO

PENALVA GARCÍA, Fausto; domiciliado últimamente en Madrid, calle Jordán, número 3, comparecerá el día 21 del mes de Mayo y hora de las once, ante este Tribunal Municipal de Chamarrín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones contra el mismo, juicio número 91 de 1936.

Chamarrín de la Rosa, siete de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Juez municipal, Manuel M. Alvarez.

JO—754

EDICTOS

Por el presente se llama para que de Instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por el presente se llama para que comparezcan en este Juzgado a declarar y enterarles del contenido del artículo 109 de la Ley Procesal criminal a los parientes que sean más próximos de Mariano Sanz Marco, que falleció en esta ciudad el cinco de Marzo último a consecuencia de caída de un pajero en la Pesada de San Juan de esta ciudad, lo que verificarán dentro del término de diez días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE LA REPUBLICA y «Boletín Oficial» de la provincia.

Castellón, a veinticuatro de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel Aragonés.

JO—755

Don Evaristo Olcina García, Juez de Instrucción de la ciudad de Elche y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue el sumario número 31 del año actual, sobre daños, con motivo de haber sido atropellado el caballo y carro de la propiedad de Agustín Blanco Segarra (a) «Blasquets», vecino y domiciliado en el partido rural de Torrellano, de este término municipal, resultando muerto el caballo y rota la vara derecha del carro, por el camión, cuya matrícula se desconoce, hecho que tuvo lugar alrededor de las 19:30 horas del día 21 de Abril actual en dicho partido rural, frente al tío conocido por Estanco Viejo, en cuyo sumario he acordado citar, por medio del presente, de comparecencia ante este Juzgado dentro del quinto día hábil y sus once horas, al conductor del vehículo arrollador y demás personas que lo ocuparan en la ocasión de accidente, y acordado también instruir del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, a cuantos se consideren perjudicados por el hecho de sumario.

Elche, veinticuatro de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, Juan Castaño.—El Juez, Evaristo Olcina.

JO—756

Enrique Cerezo Senís, Abogado, Juez de Primera Instancia e Instrucción interino del Juzgado número cuatro de este capital.

Hago saber: Que habiendo terminado este Juzgado la apertura de las Cajas de Seguridad y depósitos cerrados de la Sucursal en esta ciudad del Banco de Vizcaya, sito en la Avenida de Blasco Ibáñez, número 3, cuyos titulares por sí, o por medio de otra persona en su nombre, presentaron voluntariamente las llaves, a fin de proceder, en su caso, a la incautación por el Estado del oro amonedado o en pasta, divisas y valores extranjeros, se avisa que el día cinco de Mayo próximo y sucesivos hábiles que sean necesarios, a las diez de la mañana, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo quinto de la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 29 de Octubre último, en relación con la de 20 del mismo mes, se procederá al descajeamiento de las cajas de dicho establecimiento bancario, cuyos números y titulares se expresan a continuación, salvo que el citado día y hora hagan entrega por sí o por medio de otra persona en su nombre, de la llave correspondiente, debiendo prevenir a los interesados que los gastos que por este motivo se originen serán de cargo y cuenta del titular que dé lugar a ellos, quien no podrá recuperar el depósito hasta no hacer entrega al Banco del importe de aquellos gastos, que oportunamente serán fijados por el Juzgado.

Cajas y titulares a que se refiere este edicto

Número 1. Antonio Bernabeu de San Vicente.

- 7. Micaela Narbón Arnau.
- 14. José Martínez Soriano.
- 24. Pascual Montañés Yuste.
- 29. Micaela García Lozano.
- 36. Luis Morales Esteban.
- 39. Flora González Roses.
- 44. Ingar K. Andersen.
- 45. Joaquín y José Navarro Guillot.
- 51. Miguel García Sánchez de Puerta.
- 82. Rafael Martí Alonso.
- 94. Vicente Trenor Palavicino.

Valencia, veintidós de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, P. S., F. Francisco Torcajada.—El Juez, Enrique Cerezo.

JO—757

JUZGADO MUNICIPAL DE CHAMARRÍN DE LA ROSA

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 138 de orden del año 1936 contra

Alfonso Santos Hernández y Antonio Carrasco Rodríguez, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En Chamartín de la Rosa, a veintisiete de Junio de mil novecientos treinta y siete, el señor don Juan Martín Juárez, Juez municipal, vistas las diligencias de juicio verbal seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado cuya edad y demás circunstancias ya constan, Alfonso Santos Hernández y Antonio Carrasco Rodríguez.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alfonso Santos Hernández y a Antonio Carrasco Rodríguez, a la pena de ocho días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas de este juicio.

Póngase esta sentencia en conocimiento del señor Jefe del Registro Central de Penados y Rebeles y la correspondiente nota en el libro de antecedentes penales de este juzgado.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Martín Juárez (rubricado).

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA, a fin de que sirva de notificación a Alfonso Santos Hernández, expido, la presente, visado por S.S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa, a doce de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º. El Juez municipal, Juan Martín Juárez.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 797 de orden del año 1936 contra Apolonia Parra Martín y Francisca Fogné María, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En la villa de Chamartín de la Rosa, a veintiséis de Marzo de mil novecientos treinta y siete, el señor Juez municipal don Manuel M. Alvarez Garaña, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado cuya edad y demás circunstancias ya constan, Apolonia Parra Martín y Francisca Fogné María, ignorándose el actual domicilio y paradero de esta última.

Fallo: Que debo y condeno a Apo-

lonia Parra Martín y a Francisca Fogné María, a la pena de cinco días de arresto domiciliario a cada una y al pago de costas del presente juicio por mitad, consistentes éstas únicamente en el reintegro del expediente. Y para que sirva de notificación en forma a Francisca Fogné María, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, librese edicto a la GACETA DE LA REPUBLICA.

Así por ésta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel M. Alvarez (rubricado).

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA, a fin de que sirva de notificación a Francisca Fogné María, expido la presente, visado por S.S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa, a veinticuatro de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º. El Juez municipal, Manuel M. Alvarez.

JO—758

REQUISITORIAS

GIMENEZ DE FLORES, Juan; de 27 años, hijo de Juan y de Antonia, de estado soltero, natural de Barcelona, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en calle Marina, Casa de los Gitanos, de profesión paraguero, procesado en causa número 414 de 1936, sobre hurto, comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número diez y seis de Barcelona, Secretaría de don Juan Brusés Vives, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Barcelona, veintitrés de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, Juan Brusés.—El Juez, José Altés.

JO—759

CEDULA DE CITACION

Por la presente se cita a Domingo Gregorio (a) «El Maño de los Arboles», de unos 55 años de edad, natural de Sestrice (Zaragoza) y sin domicilio conocido, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia y GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración en el sumario 105 de 1936, seguido sobre esta y en el que aparece como presunto autor, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dada en Guadalajara, a veinticuatro de Abril de mil novecientos treinta

y siete.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—760

RUBIO SANDOVAL, Enrique; como comprendido en el número del artículo 833 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Almagro, 1, procesado por tenencia ilícita de armas, comparecerá en término de diez días ante el Juez de Instrucción número nueve, para recibir indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades de la Nación y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndole a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la mencionada Ley, y cuyos diez días se contarán a partir desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE LA REPUBLICA.

Madrid, veintitrés de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).

JO—761

EDICTOS

José Díaz Euse, Juez de Instrucción del partido de Torrelaguna.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario que instruye este Juzgado con el número 39-1936, sobre lesiones y muerte de Felipe Gómez Rey, de 23 años, vecino de Madrid, al parecer en Somosierra el día 22 del pasado Julio, se cita y emplaza a los familiares y personas que puedan aportar datos de interés, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación en este periódico oficial, comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración, haciéndose también por el presente el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal a los familiares del expresado.

Dado en Torrelaguna, a veintiséis de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Díaz.

JO—762

Don Virgilio Lillo Muñoz, Juez de Primera Instancia e Instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al autor o autores del robo de doce pesetas llevado a efecto en la noche del ocho al nueve del actual en el Ayuntamiento de Calezatados, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado con el objeto de recibirles declaración, apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de los expresados a acusados, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habidos los pongan a mi disposición en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acusado en el sumario número 40 de 1937 por dicho hecho.

Dado en Almodóvar del Campo, a veintiséis de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, Gonzalo Gómez.—El Juez, Virgilio Lillo.

JO—763

Don Evaristo Olcina García, Juez de Instrucción de la ciudad de Elche y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue el sumario número 33 de 1937 sobre lesiones y daños, con motivo de haber volado, en la mañana del día 8 de Febrero último, la camioneta A-6131, cuyos conductor y ocupantes, se ignoran, hecho ocurrido frente al Cuartel de Carabineros de esta ciudad de Elche, al evitar atropellar un niño cuando pasaba el indicado camión por el referido sitio; habiéndose acordado llamar, por medio del presente, al chofer y demás personas que ocuparan la camioneta en la ocasión de accidente, de comparecencia ante este Juzgado, dentro de quince días hábiles y sus once horas, para ser oído el primero, y recibir declaración a los demás, apercibiéndoles que de no hacerlo en el plazo señalado, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Elche, veintiséis de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Evaristo Olcina.

JO—764

Don José Martínez Moreno, Juez de Instrucción interino de esta ciudad de Hellín y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE LA REPUBLICA y en el «Boletín Oficial» de la pro-

vincia, y en atención a no ser posible verificar la notificación personalmente, se hace saber al penado en causa número 89 de 1932, sobre robo, José Crispín Romero, hijo de Pedro, de 19 años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Leiro, que la Sala de Amnistía del Tribunal Supremo por auto de 2 de Febrero último ha amnistiado a dicho penado, en aplicación a lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto-Ley de 22 de Enero anterior.

Dado en Hellín, a veintiano de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Martínez.

JO—765

REQUISITORIA

REPRODUCIDO.— JUZGADO ESPECIAL POR DELITOS CONTRA EL DERECHO DE GENTES.—SUMARIO NUMERO DOS (FINLANDIA)

BEAUMONT JIMENEZ, Félix; cuyo último domicilio conocido estuvo en la calle de Vicente Blasco Ibáñez, número 52, de esta capital, comparecerá en término de ocho días ante este Juzgado, sito en la plaza de París, a fin de recibirle la oportuna declaración.

Madrid, veintidós de Febrero de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario (ilegible).—El Juez instructor (ilegible).